Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240923-112630-cd3de0-63030335
2024-09-23T13:17:00-05:00 - Pagina 1 de 5

Código 12240

Bogotá D.C.

Señor:
OSCAR JOSE CELEDON PIMIENTA
Representante legal
Fundación para el desarrollo humano FUDESOL
Correos Electrónico: fundacionfudesol@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta “Protocolo Salida Lúdico-Recreativa - Granja Agroturística “Sol Naciente” Usme Pueblo”

Respetado Señor Oscar Celadón, reciba un cordial saludo.

La Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social en virtud de la misionalidad que establece el Decreto 607 de 2007, se permite dar respuesta a su petición allegada el pasado 10 de septiembre de 2024, en la que solicita autorización para realizar la segunda salida lúdico-recreativa del Centro de Cuidado Transitorio Villa Kennedy ubicado en la localidad de Kennedy, el lunes 23 de septiembre de 2024 a Granja Agroturística “Sol Naciente” Usme Pueblo”

Una vez revisada la propuesta, se realizan las siguientes apreciaciones: la propuesta responde con lo descrito en el FOR-GEC-044 FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA, en el punto 6.8 CRITERIOS DE PONDERACIÓN: “*d) OFERTA DE SALIDAS LÚDICO-RECREATIVAS (10 PUNTOS) - FORMATO No. 10: El proponente durante la ejecución del convenio deberá realizar las salidas lúdico-recreativas con las personas mayores, a un lugar diferente al de la ubicación del centro; esta deberá ser notificada al supervisor del convenio por lo menos 15 días calendario antes de su realización para ser avalada. En estas salidas se le debe ofrecer a las personas mayores un menú especial que cumpla con las especificaciones nutricionales contempladas en el componente nutricional. Este menú debe contar con un desayuno, onces, almuerzo y refrigerio previamente presentado en la propuesta, cumpliendo con el Artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248-2021. Así mismo, debe contemplar actividades recreativas y lúdicas diferentes a las que se brindan durante la atención en el servicio habitual, de tal manera que se propicie un espacio de entretenimiento y de diversión para las personas mayores*”. NOTA: El proponente adjudicatario deberá garantizar todas las medidas logísticas y de seguridad, dando cumplimiento a los lineamientos, protocolos, directrices y demás documentos establecidos por el gobierno nacional para la prevención, contención y mitigación de eventos y/o factores de riesgo para la salud pública de las personas mayores durante el desarrollo de estas actividades.

Para el debido desarrollo de esta actividad, por favor tener en cuenta lo siguiente:

- Efectuar las medidas necesarias para garantizar las condiciones higiénico sanitarias requeridas para el consumo de alimentos y de la inocuidad de los mismos hasta distribución y consumo por

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240923-112630-cd3de0-63030335
2024-09-23T13:17:00-05:00 - Pagina 2 de 5

las personas mayores.

- Se debe garantizar el inicio del suministro de cada uno de los tiempos de comida según lo establecido en el numeral de horarios para el suministro de alimentos por cada tiempo de comida.

- Garantizar que los refrigerios nueves y onces cumplan con las siguientes características:
 - Una Bebida UHT en bolsa o caja tetra brik de 200 cc (se deberá disponer de bebidas adecuadas para las personas mayores de acuerdo a las patologías más frecuentes en el centro tales como bebidas sin azúcar, sin lactosa, sin gluten etc.
 - Producto de panadería de 30 gr. en empaque individual.
 - Fruta entera: Unidad entre 100 gr. – 120 g. Enteras, sanas, limpias, prácticamente exentas de materias extrañas visibles, libres de humedad exterior anormal y de olor y/o sabor extraño.

- Suministrar la hidratación y alimentación en los horarios que corresponda a las personas mayores.

- Garantizar el estricto cumplimiento del protocolo de seguridad definido.

- Tener en cuenta a la hora de determinar las personas que van a asistir a la actividad, que estas no presenten alguna situación de salud mental relevante.

- Llevar el botiquín de primeros auxilios, con todos los elementos requeridos, así como los números de emergencia en caso de que se requiera.

- Tomar las medidas de bioseguridad requeridas para prevenir brotes de enfermedades respiratorias.

- Reportar a la supervisión del convenio y al equipo técnico de la subdirección para la Vejez cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la jornada.

La estructura de costos del convenio 8225-2024 no se afectará, ya que esta actividad hace parte del ofrecimiento adicional presentado por la Fundación Social para el Desarrollo Humano. FUDESOL para el servicio en el Centro de Cuidado Transitorio Dia – Noche Villa Kennedy, que hace parte integral del convenio en cumplimiento a lo inicialmente pactado y para el caso de los alimentos, el menú avalado no podrá ser presentado como costo de la Secretaría Distrital de Integración Social, ya que se está reconociendo la alimentación de la minuta con el cambio solicitado a cargo del asociado.

Conforme a lo anterior, se considera viable desarrollar la actividad lúdico recreativa el día programada 23 de septiembre de 2024, atendiendo las recomendaciones descritas y que al respecto el apoyo a la supervisión verificará el cumplimiento de las mismas, recordando la “CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA–

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240923-112630-cd3de0-63030335
2024-09-23T13:17:00-05:00 - Pagina 3 de 5

INDEMNIDAD: El asociado mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Integración Social ante cualquier reclamación administrativa o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa y acciones u omisiones de aquel en la ejecución del presente convenio y defenderá a la Secretaría Distrital de Integración Social a su propio costo, incluyendo todo los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere."

El equipo de Apoyo a la Supervisión de la Subdirección para la Vejez, realizó verificación de los soportes con la plataforma RUNT de 2 vehículos que cumplen con las especificaciones técnico-mecánicas solicitadas en el literal e.) del numeral 6.8 de los Estudios Previos (Página 59).

- Vehículo de propiedad del CC 80744041 con PLACA DEL VEHÍCULO WNO538**,** Nro. de licencia de tránsito 10023733790, SOAT No 4308004952173000, pólizas vigentes de Responsabilidad Civil No. AB004654 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. AB004653, y certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM) vigente con No. 171337624.

- Vehículo de propiedad del CC 80748139 con PLACA DEL VEHÍCULO SXT189**,** Nro. de licencia de tránsito 10024571939, SOAT No 88728631, pólizas vigentes de Responsabilidad Civil No. AB004654 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. AB004653, y certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM) vigente con No. 175187681.

La Subdirección para la Vejez está a su disposición para resolver cualquier inquietud adicional que se genere al respecto.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012.

DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
Subdirectora Para La Vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Guillermo Acevedo – Contratista Subdirección para la Vejez
Revisó: Husseman Alberto Cucunuba del Castillo – Contratista Subdirección para la Vejez

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

AYÚDENOS A MEJORAR
Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es).
El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.
Gracias por su aporte

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240923-112630-cd3de0-63030335
2024-09-23T13:17:00-05:00 - Pagina 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024157224

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240923-112630-cd3de0-63030335

Estado: Finalizado

Creación: 2024-09-23 11:26:30

Finalización: 2024-09-23 13:16:59

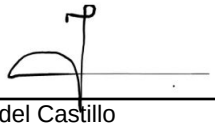
Escanee el código para verificación

Firma: .



Diana Carolina Mora B.
52955091
dmoram@sdis.gov.co
Subdirectora para la vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: .



Alberto del Castillo
CC 79695376
hcucunuba@sdis.gov.co
Apoyo a Supervision
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÒN SOCIAL

Elaboración: .



José Guillermo Acevedo Rincón
79578523
jacevedor@sdis.gov.co
Apoyo a la Supervisión
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - VEJEZ

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240923-112630-cd3de0-63030335
2024-09-23T13:17:00-05:00 - Pagina 5 de 5

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024157224

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240923-112630-cd3de0-63030335

Creación: 2024-09-23 11:26:30

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-23 13:16:59

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	José Guillermo Acevedo Rincón jacevedor@sdis.gov.co Apoyo a la Supervisión SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2024-09-23 11:26:39 Lec.: 2024-09-23 11:30:37 Res.: 2024-09-23 11:30:47 IP Res.: 191.109.79.91
Revisión	Alberto del Castillo hcucunuba@sdis.gov.co Apoyo a Supervision SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÒN SOCI	Aprobado	Env.: 2024-09-23 11:30:47 Lec.: 2024-09-23 11:32:32 Res.: 2024-09-23 11:32:47 IP Res.: 190.26.57.220
Firma	Diana Carolina Mora B. dmoram@sdis.gov.co Subdirectora para la vejez Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-09-23 11:32:47 Lec.: 2024-09-23 13:16:40 Res.: 2024-09-23 13:16:59 IP Res.: 190.27.225.68